

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.636/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 482/14, por falta de LESIONES POR IMPRUDENCIA, siendo perjudicado Amjad Farooq cuyo último domicilio conocido era en C/ Sta. Teresa 6 de Candeleda y actualmente en paradero desconocido y con fecha de 10 de diciembre de 2015, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Absuelvo a María Ángeles Cruz Pajares de la falta de imprudencia con resultado de lesiones del artículo 621 apartado tercero del código penal por la que venía inculpada declarando de oficio las costas causadas y con reserva de las acciones civiles, en su caso, a favor de Amjad Farooq.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que sirva de notificación en forma a AMJAD FAROOQ, expido el presente.

En Ávila, a 15 de diciembre de dos mil quince.

El Magistrado-Juez, *Illegible*.